Acacías (Meta), Julio 10 de 2025.

Doctor:
VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
Director
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META
Ciudad

Ref. Estudio Previo.

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS"** esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Una de las funciones básicas del Instituto de Tránsito y Transporte – ITTA, es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos. Se advierte que para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, transparente, Ético, oportuno y legal y en el cumplimiento de las labores encomendadas a nivel legal, la entidad territorial programó dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la contratación de los bienes que definan la satisfacción de sus necesidades.

El ITTA dentro de su estructura organizacional, cuenta con la dirección administrativa a quien le corresponde entre otras funciones ejecutar las políticas, programas y proyectos relativos a la selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial y prestacional, capacitación, desarrollo, seguridad y bienestar social.

Por otra parte, mediante la Ley 70 de 1988, se dispuso el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, regulado por el Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, que establecen:

Ley 70 de 1988: ARTÍCULO 1. "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas*

especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. (...)".

Decreto Reglamentario 1978 de 1989: "ARTÍCULO 1º.- *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. (...)"*

ARTÍCULO 3º.- *"Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1310 de 2009, los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

La Ley 1310 de 2009, sobre la dotación de los agentes de tránsito, dispuso:

***ARTÍCULO 14. Uniforme y uso**. Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.*
Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. (Subrayado fuera de texto)

El artículo 14 de la citada ley, determinó que el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los informes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los Agentes de Tránsito en los Entes Territoriales.

Por lo anterior, fue necesario reglamentar el diseño y uso de los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito con el fin que se permita su identificación en todo el territorio nacional, razón por la cual el Gobierno Nacional expidió el DECRETO 2885 DE 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009", el cual tiene por objeto reglamentar el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional.

En ese sentido, el Decreto 2885 de 2013, al respecto indicó:
***ARTÍCULO 2.** En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:*
[...]
***PARÁGRAFO 1.** El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de*

conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.
Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009.

De conformidad con la norma citada, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, siendo pertinente anotar que, para los Agentes de Tránsito, se determinó que serían tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, las que recibiría cada empleado.

Los Agentes de Tránsito en Colombia tienen derecho a recibir tres dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo. Esta dotación es gratuita y es una prestación social, no se considera parte del salario.

Detalles de la dotación:
Cantidad: Tres dotaciones completas por año.
Componentes: Uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de seguridad.
Gratuito: No se descuenta del salario del agente de tránsito.
No es salario: No se computa como parte del salario del agente de tránsito.

Consideraciones:

- El material del uniforme debe ser determinado por el organismo de tránsito, teniendo en cuenta el clima y la seguridad del agente.
- La dotación es para el uso en las funciones propias del empleo, por lo que no es necesaria su devolución a menos que el empleado sea retirado de la entidad.
- Los agentes de tránsito que no estén en servicio activo o que tengan una remuneración superior a dos salarios mínimos no tienen derecho a la dotación.
- La devolución del uniforme solo será exigible en caso de terminación del contrato, renuncia o retiro de la entidad.

El Cuerpo Operativo del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, está conformado por 12 Agentes de Tránsito, a los que a través del presente proceso contractual se les pretende suministrar sus tres (3) dotaciones anuales a que tienen derecho.

2. ANALISIS DEL SECTOR

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el ITTA es de COMPRAVENTA, que se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

PERSPECTIVAS ECONOMICAS MUNDIALES

- **Crecimiento Débil, Múltiples Desafíos**

El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias

y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales. Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria. Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la prociclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

- **Perspectiva mundial**

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuir· al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2023e	2024f	2025f
Mundo	6.2	3.0	2.6	2.4	2.7	0.5	0.0	-0.3
Economías avanzadas	5.5	2.5	1.5	1.2	1.6	0.8	0.0	-0.6
Economías emergentes y en desarrollo	7.0	3.7	4.0	3.9	4.0	0.0	0.0	0.0
Asia oriental y el Pacífico	7.5	3.4	5.1	4.5	4.4	-0.4	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	7.1	1.2	2.7	2.4	2.7	1.3	-0.3	0.0
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	2.3	2.5	0.7	0.3	-0.1
Oriente Medio y Norte de África	3.8	5.8	1.9	3.5	3.5	-0.3	0.2	0.5
Asia meridional	8.3	5.9	5.7	5.6	5.9	-0.2	0.5	-0.5
África al sur del Sahara	4.4	3.7	2.9	3.8	4.1	-0.3	-0.1	0.1

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023.

- **Proyecciones regionales**

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuir· en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntar· en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecer· en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

- **Asia oriental y el Pacífico:** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

- **Europa y Asia central:** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

- **América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025. Para obtener más información, vea el panorama regional.

- **Oriente Medio y Norte de África:** Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

- **Asia meridional:** Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

- **África subsahariana:** Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

- **Perspectivas económicas mundiales:** Región de América Latina y el Caribe enero de 2024 Acontecimientos recientes:

 - Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atente. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajaron las tasas de interés, lo que reducir· los obstáculos al aumento de la inversión.

 - Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerar· al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperar· y se ubicar· en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuar· hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

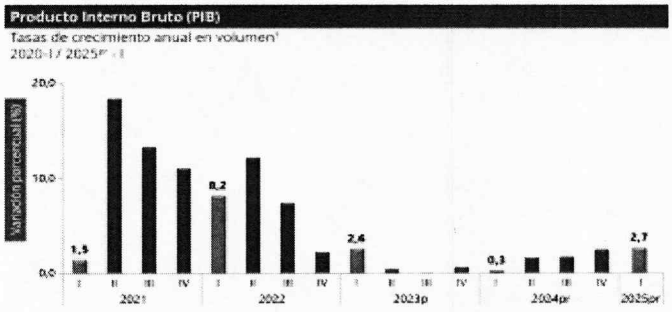
 - Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorar· del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento ser· del 1,8 % en 2024 y luego se acelerar· al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Per· se recuperar· de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de mayo de 2025

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Entre enero y marzo de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en su serie original creció 2,7 % respecto al mismo periodo de 2024, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).
Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento anual de la economía nacional en el primer trimestre de 2025 han sido:

· Comercio al por mayor y minorista; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, actividad que creció 3,9 % y contribuye con 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.
· Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 7,1 %, contribuyó con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: creció 15,5 % y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Medición frente al cuarto trimestre de 2024

Entre enero y marzo de 2025 el PIB creció 0,8% respecto al cuarto trimestre de 2024, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. En esta medición, las actividades con mayor crecimiento trimestral han sido:
· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: crecieron 4,1 %.
· Actividades financieras y de seguros: crecieron 1 %.
· Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crecieron 0,6 %.

Enfoque del gasto

De otro lado, el Dane precisó que el crecimiento del PIB del 2,7 % en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024, se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

· Gasto en consumo final creció 3,8%.
· Formación bruta de capital creció 8,3%.
· Exportaciones crecieron 2,4%.
· Importaciones crecieron 11,9%.

Respecto al crecimiento del 0,8% del primer trimestre de 2025 frente al cuarto trimestre de 2024, las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

• Gasto en consumo final creció 1,1%.
• Formación bruta de capital creció 0,2%.
• Exportaciones decrecieron 0,8%.
• Importaciones crecieron 2,2%

SECTOR ESPECIFICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC					
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
53101902	53	10	19	02	Trajes para hombre
53101904	53	10	19	04	Trajes para Mujer
53101602	53	10	16	02	Camisas para hombre
53101604	53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer
53101502	53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer

En CIIU Rev. 4 A.C., estas actividades se agregan en un solo grupo, definiéndose las siguientes categorías: grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles»; clase 1311 «Preparación e hilatura de fibras textiles»; clase 1312 «Tejeduría de productos textiles», y clase 1313 «Acabado de productos textiles». En el grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles», cambió el término «tejedura» a «tejeduría» de acuerdo con recomendación dada por la directora ejecutiva de la Cámara Sectorial de Algodón-Fibras-Textil-Confecciones de la ANDI, ya que el concepto técnico de «tejedura» hace referencia a un tipo de tejido, y «tejeduría» hace referencia al proceso.

En la CIIU Rev. 3.1 A.C., el grupo 192 «Fabricación de calzado», está desagregado en siete clases, de acuerdo con la combinación de materiales en la fabricación del calzado. Para la CIIU Rev. 4 A.C., se revisaron las cifras de producción para cada una de estas clases y se determinó definir que el grupo 152 «Fabricación de calzado», estuviera conformado por las siguientes tres clases: 1521 «Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela»; 1522 «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel», y 1523 «Fabricación de partes del calzado».

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. ASPECTOS GENERALES.

La dotación es una prestación social que deben entregar los jefes o empleadores cada cuatro meses, a aquellos trabajadores que ganan hasta dos (2) salarios mínimos para desempeñar sus funciones. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 230 del código sustantivo del trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones generadas por la relación laboral.

El comercio de textiles, ropa y calzado se encuentran ubicados dentro del sector servicios de la economía colombiana. La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características

comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:
• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, la educación, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

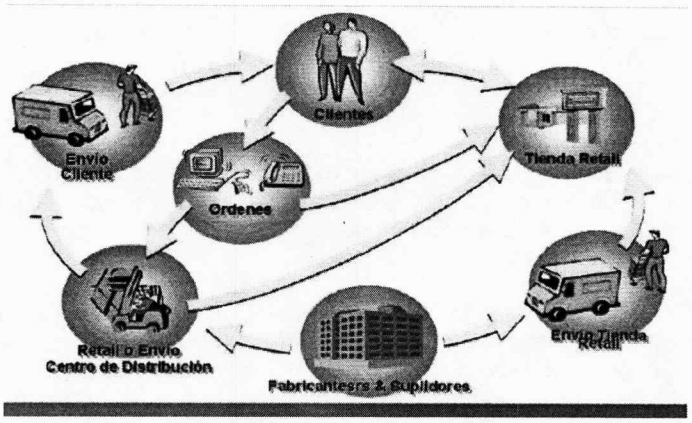
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

• Sector agropecuario: Corresponde al sector primario. • Sector de servicios: Corresponde al sector terciario. • Sector industrial: Corresponde al sector secundario. • Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. • Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. • Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. • Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. • Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). • Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. • Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Dinámica del servicio requerido.

Como un conjunto estructurado de procesos de productos/servicios las cadenas productivas de bienes y servicios se subdividen en eslabones, los cuales comprenden conjuntos de empresas con funciones específicas dentro del proceso. En tal sentido, las relaciones con proveedores, el Estado, los clientes y los distribuidores, entre otros, generan estímulos y permiten sinergias que facilitan la creación de ventajas competitivas.

Esquema de cadena de suministro de ropa



Costos asociados al suministro de vestido y calzado de labor para los/las funcionarios del ITTA, que de conformidad con la normatividad vigente tengan derecho a ello.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

- **ASPECTOS TENICOS:**

Para la realización del presente contrato, el contratista tendrá que disponer de todos los recursos necesarios para su ejecución: transporte, embalaje, personal, bienes y servicios necesarios para la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta que el "la compraventa" se desarrollará dentro del casco urbano del municipio de acacias para esto deber· disponer de los vehículos necesarios para la entrega hasta el sitio dispuesto y acordado según especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor.

- **ASPECTOS LEGALES:**
 - Constitución Política de Colombia artículo 209
 - Ley 80 de 1993,
 - Ley 1150 de 2007,
 - Decreto 1082 de 2015
 - Ley 2069 de 2020
 - Decreto 1860 de 2021
 - Ley 1480 de 2011
 - Ley 1474 de 2011

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO DE LA ENTIDAD

CONTRATISTA:	CARLOS RAMÍREZ HUELGOS C.C. 86´040.155 de Villavicencio- Meta
OBJETO:	**"ADQUISICIÒN DE DOTACIÒN REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DEL INSTIUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – META PARA LA VIGENCIA 2019"**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($44.944.872)**, incluido IVA
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS** contado a partir de la firma del acta de inicio, sin perjuicio que se pueda terminar antes una vez entregada la dotación
FECHA DE FIRMA:	17 DE JULIO DEL 2019
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DEL 2019
FECHA DE TERMINACION PREVISTA:	16 DE AGOSTO DEL 2019
FECHA DE TERMINACION REAL:	16 DE AGOSTO DEL 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ANALISIS DE LA DEMANDA POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Número proceso	IDRD-SAF-IP-34-2022
Objeto del contrato	"Suministro dotación legal (vestido y calzado de labor) para los (las) funcionarios (as) del IDRD, durante la vigencia 2022, a través de bonos personalizados canjeables"
Modalidad de selección	Estado del proceso: Proceso adjudicado y celebrado Régimen de contratación: Estatuto General de la Contratación Modalidad: Mínima Cuantía
Nombre Contratista	INVERSIONES GIRATELL S.C.A Nit. 8605052021
Valor del contrato	$ 45.984.236 COP
Forma de pago	FORMA DE PAGO: El 90% del valor total del contrato, se dividirá en Tres (3) pagos parciales, cada uno de los cuales se realizará a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, a la fecha en la que se haya efectuado cada una de las tres entregas programadas por el supervisor del contrato de los bonos o tarjetas canjeables en el Almacén General, junto con la presentación de la respectiva factura correctamente elaborada y que cumpla con los requisitos legales, la cual deberá ser entregada antes del día 15 de cada mes. Para la realización del tercer pago, se realizará una conciliación entre el contratista y el supervisor, respecto de los bonos o tarjetas efectivamente canjeados, a fin de determinar el monto de la factura. Es de anotar que, si se presentan nuevos canjes entre la fecha en la cual fue conciliado el monto de la factura del tercer pago y la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, el IDRD realizará el pago respectivo contra liquidación. El 10% restante del valor del contrato, corresponderá al último pago, una vez sea tramitada y firmada por las partes el Acta de Liquidación del contrato.
Vigencia del contrato	. PLAZO: El plazo del contrato es de OCHO (8) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Número proceso	SGC-MC-13-2022
Modalidad de Selección	Estado del proceso: Adjudicado y Celebrado Régimen de contratación: Estatuto General de Contratación Modalidad: Mínima Cuantía.
Valor total del Contrato	35.374.695 COP
Proponentes y/o Oferentes	* SODEXO S.A.S BIG PASS EDENRED COLOMBIA
Nombre de Contratista	BIG PASS S.A.S 800.112.214-2
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos por la Ley, teniendo en cuenta que estos deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal en que son suscritos. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.
Requisitos habilitantes	1.Capacidad jurídica (Conforme a lo establecido en el Estudio Previo) 2. Técnicas. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: El proponente deberá allegar como mínimo una (1) y máximo dos (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de esta invitación 3. Requisitos habilitantes diferenciales. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas). el proponente en el caso de cumplir las condiciones exigidas deberá adjuntar lo solicitado en el Numeral 4.3.1. del documento adicional a la invitación pública.
Forma de Pago	El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará el valor del presente contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor de la Comunicación de Aceptación, al finalizar el plazo de ejecución, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Garantías	**Cumplimiento del Contrato**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
link:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.2905826

ANALISIS SOBRE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Este numeral tiene como propósito analizar los indicadores financieros exigidos por otras entidades a nivel nacional que históricamente hayan utilizado para procesos de contratación con igual modalidad de selección y objeto o necesidad similar, con el fin de estructurar los indicadores financieros y organizaciones del presente proceso de contratación. Para el efecto, se realiza una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP). Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

En Colombia, las dotaciones son una prestación de ley, la cual garantiza su entrega por parte del empleador y la oferta a la cual se hace referencia el presente estudio corresponde a empresas que desarrollan actividades especializadas en el suministro de bonos de dotación, encontrando que existen un buen número de ellas, que pueden prestar el servicio.

Proveedores del bien o servicio

De acuerdo con la información contenida en el mercado se encuentran algunos proveedores:

NOMBRE EMPRESA	NIT	CORREO ELECTRONICO	actividad Economica	TIPO DE REGIMEN	MIPYMES
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	900342297-2	notificacionescac@arturocalle.com.co	4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos. Especializado. 4772 -		
			Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializado4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir4643 - Comercio al por mayor de calzado		
INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A	860505205	contador@losvestidos.com	4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir 4643 - Comercio al por mayor de calzado 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de pie		
P A S H S.A.S	860.503.159 - 1	usuario@facol.com.co	4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados 4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializado		
COMERCIALIZADORA CAMPO Y CAMPO LTDA	800.219.876 - 9	andrea,vargas@sodexo.com	8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados		
BIG PASS S.A.S.	800112214 - 2	licitaciones-co@edenred.com	8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p	Régimen Común	No
MI HOLDINGS S.A.S	901332708	miholdingssas@gmail.com		Regimen Común	SI
DOTACION INTEGRAL	830513863	licitaciones@dotacionintegral.com		Régimen Común	SI

INDICADORES ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que dentro de la muestra se encuentran datos que sesgan los resultados, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y dado el mercado al cual pertenecen las empresas, se establecen como indicadores financieros, los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	5,20
ENDEUDAMIENTO	0,16
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Indeterminado
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,40

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.**

CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS O CAMISETAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101502	PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102000	53102002	VESTIDOS O FALDAS O KIMONOS PARA MUJER

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías - ITTA, en un UNICO PAGO a la entrega total de los Ítems solicitados por el instituto, para lo cual se deberá anexar la siguiente documentación:

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

	• Reconocimiento y Pago. • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de supervisión. • Factura o documento equivalente. • Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007). • Acta de Liquidación. • Entradas Almacén **PARAGRAFO 1º:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el ITTA, sin generar intereses moratorios. **PARAGRAFO 2º:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el ITTA no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del ITTA. **PARÁGRAFO 3°:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato 2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

	6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y las de terminación y liquidación. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS** 1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los servicios solicitados en los pliegos de condiciones y sus anexos. 2. Garantizar la propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación. 3. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a el ITTA en el Lugar especificado y acordado. 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 5. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, mermas, daños y deterioros que sufran los elementos contratados, hasta la entrega en el Almacén. 6. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de las prendas, por el término previsto en el contrato. 8. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad sean efectuados un término no mayor a quince (15) días hábiles en el almacén y/o puntos de atención del contratista y efectuar los cambios bajo su costo, de acuerdo con lo que se indicará en la Ficha de Condiciones Técnicas.
GARANTIAS EXIGIDAS:	De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, se considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato. **Calidad de los bienes adquiridos:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor

	del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director del Instituto, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCION

En razón al objeto contractual, la modalidad de selección para el presente proceso será la establecida en el artículo 2 Numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. No obstante, a este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De acuerdo con lo establecido en el decreto 310 de 2021 por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 se establece; Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– Por lo anterior, al momento de realizar los presentes estudios previos se realiza la consulta de los acuerdos marco de precios en la tienda virtual del estado colombiano y a la fecha no se encuentran los productos de características técnicas uniformes que se requieren para cubrir la necesidad del Municipio – Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias - ITTA.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere la contratación de los elementos requeridos, conforme el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	**Kepis.** color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	36
2	**Corbatas:** color azul turquí del mismo color del pantalón. ocho (8) centímetros de ancho para hombres	36
3	**camisa manga larga azul celeste. características técnicas:** camisa manga larga tela lafayette azul celeste con protección en puños y cuello color azul rey, presillas y cinco (5) logos institucionales bordados, full color.	36
4	**Pantalón azul oscuro lizo. características técnicas:** pantalón azul oscuro lafayette liso color azul turquí sin prenses, costura reforzada.	36
5	**Reatas:** cinturón táctico militar correa reata airsoft paintball negra.	12
6	**Placa metálica:** escudo, leyenda: Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, numero de placa del agente, con hebilla para colgar la riata	12

7	**Escudo de los agentes de tránsito**. fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. va en el hombro derecho de la camisa.	36
8	**Escudo de Colombia**. puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	36
9	**Pitos fox 40 pearl:** pito profesional fox 40 pearl o classic	24
10	**Botas:** en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, media caña, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	24
11	**Zapatos:** color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones o mocasín	36
12	**Chalecos. características técnicas:** chaleco en malla doble lafayette azul oscuro con franjas y borde verde limón de 1.500 candelas, un (1) logo institucional, reflectivo en letras verde limón con la frase: Agente de Tránsito y placa, numero de placa del agente.	24
13	**Impermeable:** impermeable azul oscuro de "2" piezas con dos franjas verde limón de 1500 candelas en el pantalón dos franjas verde limón de 1500 candelas en las mangas de la chaqueta con el logo en frente al costado izquierdo en la espalda la fraser Agente de Tránsito y dos franjas, tanto frontales con en la espalda de 1500 candelas calibre 18.	24
14	**Chaquetas:** manga larga en color azul turquí y azul claro, tela tipo náutica para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500, en reflectivo las letras: tránsito en la parte delantera, escudo bordado full color, charretera para prensilla, en la parte de atrás las letras reflectivas: Agente de Tránsito y numero de placa. forro interno tela brioni.	24
15	**Porta comparendera:** tela lona, morral según muestra.	24
16	**Tapa oídos protección auditiva**: protector auditivo de inserción	36
17	**Gafas con protección uv:** gafas nemesis lente oscuro jackson antifog ref 30196094.	12
18	**Guantes:** para protección de nudillos de motociclistas. talla l, m. xl	12

PARAGRAFO 1°: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
PARAGRAFO 2°: El ITTA efectuara las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.
JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los Valores anteriormente descritos incluyen los respectivos descuentos de ley e IVA.

Los Valores Unitarios descritos en el cuadro de arriba resultaron del sondeo del mercado realizado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos de ley que efectuar el ITTA para el presente proceso.

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado del futuro contrato, la **JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se tomó como referencia los precios determinados en la región para el servicio requerido, se realizó estudio de mercado con prestadores del servicio del sector, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, estableciendo que el valor del presente proceso de selección.

Lo anterior permitió establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el cual asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($60.000.000,oo).**

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	KEPIS. COLOR AZUL TURQUÍ, OCHO (8) CENTÍMETROS DE ALTO, ESCUDO CENTRADO DEL MUNICIPIO DONDE LABORA EL AGENTE, CORDÓN DE MANDO BLANCO EN LA PARTE DELANTERA, VISERA COLOR NEGRO DE SEIS (6) CENTÍMETROS.	36	$80.506,6	$2.898.237,6
2	CORBATAS: COLOR AZUL TURQUÍ DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN. OCHO (8) CENTIMETROS DE ANCHO PARA HOMBRES.	36	$50.316,6	$1.811.397,6
3	CAMISA MANGA LARGA AZUL CELESTE.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CAMISA MANGA LARGA TELA LAFAYETTE AZUL CELESTE CON PROTECCIÓN EN PUÑOS Y CUELLO COLOR AZUL REY, PRESILLAS Y CINCO (5) LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS, FULL COLOR.	36	$196.235	$7.064.460
4	PANTALÓN AZUL OSCURO LIZO.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PANTALÓN AZUL OSCURO LAFAYETTE LISO COLOR AZUL TURQUÍ SIN PRENSES, COSTURA REFORZADA.	36	$241.690	$8.700.840
5	REATAS: CINTURÓN TÁCTICO MILITAR CORREA REATA AIRSOFT PAINTBALL NEGRA.	12	$84.583,3	$1.014.999,6
6	PLACA METÁLICA: ESCUDO, LEYENDA: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS, NUMERO DE PLACA DEL AGENTE, CON HEBILLA PARA COLGAR EL RIATA	12	$84.583,3	$1.014.999,6
7	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO. FONDO AZUL CON LETRAS QUE DICEN AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DEBAJO EL NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, LETRAS EN COLOR PLATA Y EN EL CENTRO LA IMAGEN DEL ENTE TERRITORIAL. VA EN EL HOMBRO	36	$19.123,3	$688.438,8

		DERECHO DE LA CAMISA.			
	8	ESCUDO DE COLOMBIA. PUESTO EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA CAMISA.	36	$18.114	$652.104
	9	PITOS FOX 40 PEARL: PITO PROFESIONAL FOX 40 PEARL O CLASSIC.	24	$65.411,6	$1.569.878,4
	10	BOTAS: EN CUERO COLOR NEGRO PARA DESPLAZARSE EN MOTOCICLETA, SUELA DE GOMA, MEDIA CAÑA, CON CIERRE LATERAL INTERNO QUE CRUZA TODA LA BOTA.	24	$362.280	$8.694.720
	11	ZAPATOS: COLOR NEGRO PARA LAS CEREMONIAS Y CRUCES DE REGULACION FIJA O CORDONES O MOCASIN	36	$251.583,3	$9.056.998,8
	12	CHALECOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CHALECO EN MALLA DOBLE LAFAYETTE AZUL OSCURO CON FRANJAS Y BORDE LIMON DE 1.500 CANDELAS, UN (1) LOGO INSTITUCIONAL, REFLECTIVO EN LETRAS VERDE LIMON CON LA FRASE: AGENTE DE TRANSITO Y PLACA, NUMERO DE PLACA DEL AGENTE	24	$150.950	$3.622.800
	13	IMPERMEABLE: IMPERMEABLE AZUL OSCURO DE "2" PIEZAS CON DOS FRANJAS VERDE LIMON DE 1500 CANDELAS EN EL PANTALON DOS FRANJAS VERDE LIMON DE 1500 CANDELAS EN LAS MANGAS DE LA CHAQUETA CON EL LOGO EN FRENTE AL COSTADO IZQ EN LA ESPALDA LA FRASER AGENTE DE TRANSITO Y DOS FRANJAS, TANTO FRONTALES CON EN LA ESPALDA DE 1500 CANDELAS CALIBRE 18.	24	$196.235	$4.709.640
	14	CHAQUETAS: MANGA LARGA EN COLOR AZUL TURQUÍ Y AZUL CLARO, TELA TIPO NAUTICA PARA EL TRABAJO NOCTURNO Y TEMPORADA DE INVIERNO, CON DOS BANDAS LATERALES A LA ALTURA DE LAS MUÑECAS CON REFLECTIVO COLOR AZUL DE 1500, EN REFLECTIVO LAS LETRAS: TRANSITO EN LA PARTE DELANTERA, ESCUDO BORDADO FULL COLOR, CHARRETERA PARA PRENSILLA, EN LA PARTE DE ATRÁS LAS LETRAS REFLECTIVA: AGENTE DE TRANSITO Y NUMERO DE PLACA.FORRO INTERNO TELA BRIONI.	24	$281.773,3	$6.762.559,2

	15	PORTA COMPARENDERÁ: TELA LONA, MORRAL SEGÚN MUESTRA.	24	$120.725,6	$2.897.414,4
	16	TAPA OIDOS PROTECCIÓN AUDITIVA: PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN.	36	$19.120,3	$688.330,8
	17	GAFAS CON PROTECCIÓN UV: GAFAS NEMESIS LENTE OSCURO JAKSON ANTIFOG REF 30196094.	12	$80.506,6	$966.079,2
	18	GUANTES: PARA PROTECCION DE NUDILLOS DE MOTOCICLETAS. TALLA	12	$95.601,6	$1.147.219,2
	TOTAL				**$ 60.000.000**

VALOR	**SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($60.000.000,oo), incluido IVA y demás descuentos a que haya lugar.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del Acta de Inicio.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Acacias - Meta

9. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	2025000231
FECHA DE EXPEDICION:	27 DE MAYO DE 2025
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($60.000.000,oo).

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio, apoyo a la industria, soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen a continuación:

CAPACIDAD JURÍDICA: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 5 de ley 1150 de 2007, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

Un oferente se considerará hábil, salvo en los casos expresamente determinados en la ley. Para determinar la CAPACIDAD JURÍDICA particular, el Instituto admitirá la participación de personas naturales o jurídicas, así como propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal); y para todos los aspectos exigidos en pliego serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes conforme su porcentaje de participación.

Para los entes asociativos (personas jurídicas), sin excepción, su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades involucradas en el contrato, conforme al artículo 110 numeral 4 del Código de Comercio.

Así mismo la persona jurídica oferente, deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta Selección, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro Único de Proponentes con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, y b) Que su objeto social comprende las actividades del objeto de la presente convocatoria. La falencia en cualquiera de los 2 aspectos anteriores es factor esencial de acreditación.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

a. Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el INSTITUTO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la

participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el INSTITUTO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

c. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y en caso de persona natural afines al objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

d. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato, en caso de proponente persona natural.

e. Registro único de proponentes: La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá

haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso y deberá tener registrados como bienes que ofrece al estado los siguientes: 53103000, 53101500, 53102500, 53102700, 53103100, 53111500, 53111600.

f. Libreta Militar: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

g. Fotocopia de la Cedula: Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

h. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

j. Certificado de Antecedentes Fiscales: el oferente y representante legal en caso de persona jurídica, deberán adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes vigentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Fiscales.

k. Certificado de Antecedentes Judiciales: el oferente o representante legal en caso de persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes vigentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes judiciales.

l. Certificado de Medidas Correctivas: el oferente o representante legal en caso de persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes vigentes. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes judiciales.

m. Garantía de Seriedad de la Propuesta: En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías - Meta
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el INSTITUTO.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

n. Recibo de Pago o Certificación de Pago de la Póliza de Seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

o. Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales: En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

p. Compromiso Anticorrupción: El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el instituto podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a. Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso.

Declaración de renta

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario, el proponente debe anexar **fotocopia legible** de la Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios

del año 2024. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta y/o declaraciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la respectiva propuesta.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta, en reemplazo de este documento debe anexar: Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural.

Así mismo, cuando el proponente de acuerdo al calendario tributario publicado por la DIAN se encuentre dentro de los términos para la presentación de su declaración de renta, este deberá presentar una certificación donde se indique esta causal la cual deberá estar firmado por el representante legal si se trata de persona jurídica o firmada por la persona natural.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

c. Correspondencia de la información financiera – conciliación

Las cifras de la información Financiera deberán coincidir según corresponda, en el Registro Único de Proponentes con la Declaración de Renta del año solicitado (ya sea exactamente o aproximadas por exceso o por defecto a los miles de pesos). En caso negativo el oferente presentará la respectiva conciliación.

La conciliación presentada deberá estar suscrita por contador público, indicando el número de la tarjeta profesional en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo tercero de la Ley 43 de 1990.

En caso de que la información no corresponda o no sea debidamente conciliada, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

Al presentarse conciliación fiscal, esta deberá ser allegada junto a la copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente, los cuales se describen a continuación:

d. Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

e. Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de

Contadores.

LCULO DE INDICADORES:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información sobre capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024 calculados, registrados y certificados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 5,20

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,16

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ indeterminado

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad financiera, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional serán valorados con la información sobre capacidad

organizacional del proponente con **corte a 31 de diciembre de 2024** calculados, registrados y certificados en el respectivo Registro Único de Proponentes. Para resultar habilitado en el componente capacidad organizacional, los oferentes deberán cumplir los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,45	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,40	Utilidad operacional / activo total

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como HÁBIL.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad organizacional, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	5,20
ENDEUDAMIENTO	0,16
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Indeterminado
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,40

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

11. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

12.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. El proponente deberá tener Experiencia General en la realización de actividades y/o servicios relacionados con el objeto del proceso de selección, en un (01) contrato cuyo objeto o alcance sea "SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA" con entidad pública o privada, que

esté debidamente inscrito en el RUP con fecha anterior al cierre del presente proceso.

12.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA:

Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato correspondiente. El INSTITUTO utilizará como criterios de evaluación de la experiencia específica del proponente, los siguientes:

- El proponente deberá acreditar la ejecución de Un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea la *"ADQUISICION O SUMINISTRO DOTACIÓN REGLAMENTARIA PARA AGENTES DE TRANSITO"* (No se aceptarán subcontratos o figuras similares) y este debe estar inscrito en el RUP con fecha anterior al cierre del proceso y deberá sr diferente al contrato con el que se acredite la experiencia general, en el RUP se deberá comprobar que cuenta con los siguientes códigos inscritos:

CODIGO UNSPSC	CLASE
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53103100	CHALECOS

- El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal el valor se afectará por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución

El (los) contrato(s) relacionado(s) para experiencia, deberá(n) acreditarse con copia de contrato y acta de liquidación; o certificación de cumplimiento con certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista- número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación.

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo al análisis realizado por esta Entidad, y por otras especializadas en el ejercicio de la contratación pública, se establecen los criterios diferenciales a aplicar en el presente proceso tanto para las Mipymes y emprendimientos y/o empresas de mujeres, obedeciendo a los criterios objetivos y eficaces, de acuerdo al sector de las personas naturales y jurídicas beneficiadas por la referida norma. Teniendo en cuenta que el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adicionó al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación escogieran una de ellas, y así incentivaran la participación de Mipymes y de Empresas y/o Emprendimientos de Mujeres, siendo estas las opciones:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública.

En ese sentido, el ITTA opta por la opción N. 2 consistente en el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia.", garantizando la idoneidad de los proponentes beneficiados de los criterios diferenciales, ya que si bien, se flexibiliza el número máximo de contratos a aportar como experiencia habilitante, sigue exigiéndose una experiencia general y especifica en actividades iguales o similares al objeto a contratar.

Ahora bien, esta opción materializa el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, incentivando de forma positiva a las Mipymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos.

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia, siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para la ejecución del contrato y dada la complejidad de las actividades a desarrollar, en marco de la ejecución el oferente deberá garantizar que cuente con una sede, sucursal o establecimiento de comercio el Departamento del meta debidamente inscrito en la cámara de comercio, con mínimo 1 año antes del cierre del proceso de selección, para lo cual deberá adjuntar junto con su oferta el certificado de cámara de comercio respectivo.

En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho establecimiento.

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el ITTA podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a

reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ITTA realizara el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitadas.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado en la sumatoria de los valores a pagar por parte del ITTA al proponente por cada uno de los ITEM o especie venal.

De presentarse una certificación o documento que no sea legible o claro la oferta del proponente será rechazada.

FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Se prefiere la propuesta de la mujer cabeza de familia.
2. Se prefiere la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
3. Se prefiere la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
4. Se prefiere la la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural.
5. Se prefiere la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
6. Se prefiere la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.
7. Se prefiere la oferta presentada por una Mipyme.
8. Se prefiere la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se prefiere al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
10. Se prefiere las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
11. Método aleatorio para seleccionar al oferente

12. ANALISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación		Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Selección		Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad
4	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
6	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Que el personal en la práctica no maneje bien los implementos requeridos para la prestación del servicio (manejo de armas)	Homicidios, suicidios o lesiones personales	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad

N°	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afectación de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha de inicio del tratamiento	Fecha de terminación	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Revisión del expediente	Inmediata
2	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en la forma de pago	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Informes mensuales	Mensual
6	Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Presentación de la Bitácora	Diaria
7	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR			Revisión del libro de radicado	Mensual
8	Capacitaciones constantes y evaluaciones psicológicas	1	1	2	Riesgo	NO				Informes Mensuales	Mensual

9	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata

15. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.
NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.
NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.
NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.
NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo

Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.
NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.
NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.
NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461. reciprocidad.
NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $116.000.001.
NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Liliana María Pinto González*	*Asesora Jurídica - Contratista*	
Revisó	*Liliana María Pinto González*	*Asesora Jurídica - Contratista*	